


Junta de Andalucía
**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo**

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (PERSONAL LABORAL)
Expediente: 41/01/0350/2024
Fecha: 09/01/2025
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: MARIA ROMERO LINEROS
Código 41000422011981.

VISTO el Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla (código 41000422011981), en su artículo 23, suscrito por la Comisión Negociadora.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

 Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
 41012 Sevilla
 Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10




Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla (código 41000422011981), en su artículo 23, suscrito por la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



En la ciudad de Sevilla, a 26 de septiembre de 2024, reunida la Comisión Negociadora prevista en el artículo 87 del Convenio Colectivo:

De una parte, el Director General de Recursos Humanos, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Y, de otra, los representantes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, la Coalición conformada por SPPME-A-SAB-EM, de CSIF y de la Coalición SPLS-USO.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y ostentando la legitimación prevista en los artículos 87 y 88 del referido Texto Refundido, acuerdan modificar el artículo 23 del convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que quedará con la siguiente redacción:

“Artículo 23.- Baremo de méritos para la fase de concurso de las convocatorias de oposición-concurso para las vacantes de peón/a correspondientes a las Ofertas de Empleo Público.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, que se podrán obtener atendiendo a los siguientes méritos:

- a) Haber superado la fase de oposición en alguna convocatoria anterior de la misma categoría (peón/a) del ayuntamiento de Sevilla: 1 punto.
- b) Experiencia. Únicamente se valorarán los servicios prestados cuando se hubiera cotizado por ellos dentro del grupo 10 de cotización del Régimen General, Régimen Especial Agrario y Régimen Especial de Empleadas de Hogar. Este ítem tendrá una puntuación máxima de 9 puntos que se podrán obtener por la siguiente valoración por cada día de servicios prestados:
 - a. En puestos de igual categoría y cualificación en el ayuntamiento de Sevilla: 0,004167 puntos.
 - b. En puestos de igual categoría y cualificación en organismos autónomos del ayuntamiento de Sevilla: 0,00354195 puntos.
 - c. En puestos de igual categoría y cualificación en cualquier otra administración pública: 0,0033336 puntos.
 - d. En puestos de igual categoría y cualificación en cualquier empresa del sector público o en cualquier empresa privada: 0,0014 puntos.

Por lo que se refiere a la acreditación de los méritos, no será necesaria en el caso de la superación de la fase de oposición en alguna convocatoria anterior a la misma categoría en el ayuntamiento de Sevilla, ni tampoco en lo relativo a la experiencia adquirida en este último. Estos méritos se acreditarán de oficio por el Ayuntamiento.

La experiencia adquirida en otras administraciones exigirá en todo caso su acreditación a través de informe actualizado de la Vida Laboral y certificado de la administración correspondiente en la que figure la naturaleza del vínculo, la categoría en la que hubiera tenido lugar la contratación y el grupo de cotización.

La experiencia adquirida en cualquier empresa del sector público o del sector privado se acreditará con informe actualizado de la Vida Laboral. En el caso de servicios prestados en el Régimen Especial Agrario con anterioridad al 1.01.2002 deberá acreditarse mediante documento oficial el tiempo de trabajo efectivamente realizado.

En Sevilla, a 26 de septiembre de 2024.

Por el Ayuntamiento, el Director General de Recursos Humanos: Fernando Díaz Orta

Por las Secciones Sindicales:

El representante de CCOO: Jorge Menacho Diz

El representante de UGT: Juan Antonio Medina Molero

El representante de la Coalición SPPME-A, SAB-SEM: Manuel Morcillo Sánchez

El representante de CSIF: Rafael Román Rodríguez

El representante de la Coalición SPLS-USO: Amancio Rodríguez Terrón.